



# Municipalidad Provincial de Padre Abad

[www.munipadreadab.gob.pe](http://www.munipadreadab.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 398-2021-MPPA-A

Aguaytía, 01 diciembre del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

#### VISTO:

La estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, El artículo 20 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servido;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 6) y 17), 26°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

#### SE RESUELVE:

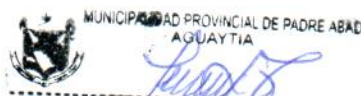
**ARTÍCULO PRIMERO.** – CESAR al señor **Humberto Paúl Castillo Perleche**, en el cargo de **Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, designado mediante **Resolución de Alcaldía N° 394-2021-MPPA-A** de fecha 30 de noviembre del 2021, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO Y EFICACIA LEGAL, a partir de la fecha todo acto administrativo o de administración de igual o menor rango, que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

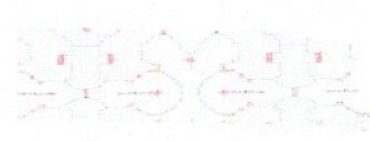
**ARTICULO TERCERO.** - REQUERIR formalmente al señor **Humberto Paúl Castillo Perleche**, realice la entrega de cargo e informes correspondientes a quien corresponda respecto del periodo de su designación; bajo cargo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la **Secretaria General** de éste Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución, así como la publicación, difusión y archivo de la misma, bajo responsabilidad, y a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, estadística e informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**







# Municipalidad Provincial de Padre Abad

[www.munipadreadab.gob.pe](http://www.munipadreadab.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 398-2021-MPPA-A

Aguaytía, 01 diciembre del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

#### VISTO:

La estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, El artículo 20 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servido;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 6) y 17), 26°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CESAR** al señor **Humberto Paúl Castillo Perleche**, en el cargo de **Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, designado mediante **Resolución de Alcaldía N° 394-2021-MPPA-A** de fecha 30 de noviembre del 2021, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DEJAR SIN EFECTO Y EFICACIA LEGAL**, a partir de la fecha todo acto administrativo o de administración de igual o menor rango, que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - **REQUERIR** formalmente al señor **Humberto Paúl Castillo Perleche**, realice la entrega de cargo e informes correspondientes a quien corresponda respecto del periodo de su designación; bajo cargo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la **Secretaria General** de éste Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución, así como la publicación, difusión y archivo de la misma, bajo responsabilidad, y a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, estadística e informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

